14 dorre de 78

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

entregue los papeles necesarios se a abstenido; i por ello se le dexa la prision por dos dias de fiador, que de no cumplir lo seguir

785

Xptoual Rodriguez de soto maior escno. pp. del numero desta Ciud. y que asta aora e asistido a su servizio = Digo que estoi preso a conpassion de que entregue las cartas de pago que ante mi seaian otorgado a fauor desta Ciudad de Juros Impuestos = estoi presto de hazerlo sin omitir alguna y porque no se a quien las tengo de entregar para que me de recivo por inbentario dellas y para ello nezesito de salir de la prision a hazer el entrego maior mente estando como estoi enfermo i impedido de la vista = Por tanto suplico a vs. mande determinar a quien se aian de entregar con inbentario y razon para que me de rezibo y relajarme la prision y apremio que en caso nezesario hago cauzion jurada en toda forma de no faltar a el entrego por mañana y tarde adonde se me señalare en que vs. ara justizia que la pido &a. y testimonio =

[signature]